

ANTEPROYECTO

OFICIO NUMERO R- 32/2020

MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
PRESENTE

Por medio de la presente remito una iniciativa para turnarse a la Comisión de Participación Ciudadana, a fin de que se enliste en la próxima sesión de Cabildo, por ser de interés y beneficio de la población vulnerable en el Municipio de Tecomán.

Agradeciendo de antemano las atenciones recibidas a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Tecomán, Colima 27 de Mayo de 2020
REGIDORA MUNICIPAL


M. F. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
RECORRIDO
11:06 hrs
23 MAYO 2021
Rafaela
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL
DE TECOMAN, COLIMA.
PRESENTES

La que suscribe **ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 16, 23, 55 fracción XII, 59, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente INICIATIVA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó por mayoría del Cabildo la partida de AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, con un presupuesto proyectado de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) la cual como en años anterior ha servido de apoyo a los Patronatos y Asociaciones Civiles legalmente constituidas, cuyas actividades están orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, atención de grupo vulnerables y el ejercicio pleno de sus derechos humanos; por lo que es una política pública ligada al bienestar de la población.
- 2.- La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, son el primer contacto del Municipio con las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que su trabajo dentro de la población resulta de vital importancia seguir fortaleciendo la labor que realizan y que tiene resultados medibles, donde se ha cambiado la calidad de vida de las personas; en especial en estos tiempos de contingencia por la pandemia Covid-19.
- 4.- En la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de julio del año 2019, se presentó un dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana para llegar a los acuerdos de otorgar recursos financieros a las instituciones sin fines de lucro, resultando beneficiadas con un monto mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) entre ocho asociaciones civiles que apoyan distintas causas sociales, en el Municipio de Tecomán. Asimismo, en sesión celebrada el 23 de agosto del año 2019 en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se acordó la dispensa del trámite a la Comisión de Hacienda, a fin de que se otorgará el apoyo de forma inmediata las organizaciones de la sociedad civil que fueron seleccionadas.
- 5.- Cabe señalar que como integrante de la Comisión de Participación Ciudadana, cuando se analizó las solicitudes de apoyo de las instituciones sin fines de lucro, se hicieron visitas y revisión de los informes que se presentan por parte de dichas asociaciones. Sin embargo, he observado que en el presente año no se emitió el acuerdo respectivo dentro del Presupuesto de Egresos 2020; ni se ha generado acuerdo alguno para continuar con las mismas asociaciones valorando el trabajo de cada una de ellas para la continuidad del otorgamiento del recurso; o bien, además de las anteriores otorgar recursos a aquellas instituciones que no fueron beneficiadas durante el 2019, sea mediante un plan de trabajo o proyectos con impacto social de acuerdo a las actividades que cada una de estas organizaciones realiza.
- 6.- Ahora bien, en el estado de Colima, existe la Ley de Fomento a las Organizaciones de

ANTEPROYECTO

la Sociedad Civil del Estado de Colima, que tiene por objeto promover a las organizaciones de la sociedad civil que actúan dentro del territorio del Estado, respaldando las actividades que realicen, impulsando su desarrollo para el logro de sus fines, garantizando su participación democrática como instancias de consulta de la sociedad y de evaluación de la función pública, y regulando su ejercicio cuando reciban o pretendan recibir fondos, estímulos, incentivos, subsidios o recursos públicos por parte del gobierno del Estado o de los municipios, incluyendo aportaciones económicas provenientes de incentivos fiscales concedidos a personas físicas o morales privadas sujetas al pago de alguna contribución de carácter estatal o municipal establecida en las disposiciones legales vigentes. En el caso que se trate de las Instituciones de Asistencia Privada se constituirán conforme a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima, las cuales estarán reguladas y vigiladas por la Junta de Asistencia Privada del Estado en los términos que disponga la referida ley.

En ambos casos, la legislación prevé el destino de recursos públicos en apoyo a las actividades sin fines de lucro que realicen, ya sea mediante el acceso a una convocatoria pública o bien la presentación de un plan de trabajo con su respectivo presupuesto de ingresos y egresos de cada institución, a través del instructivo que le genere la Junta de Asistencia Privada; por lo que a fin de que en el presente año 2020 se sigan observando los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, se debe emitir a la brevedad convocatoria pública por parte de la Comisión de Participación Ciudadana del Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 23, 55 fracción XII, 59, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán presento a consideración de ustedes, lo siguiente iniciativa:

ÚNICO: Se turne la presente iniciativa en la que la Comisión de Participación Ciudadana elabore y emita una convocatoria pública que establezca las bases de participación de las organizaciones legalmente constituidas para el acceso de los apoyos, debiendo señalar el tipo o modalidad del apoyo, monto autorizado, requisitos de acceso, documentación requerida, plazos, entre otros; y en su momento, expida el dictamen respectivo en la que determinen cuales son las organizaciones que se hacen acreedoras a los apoyos, señalando los derechos y obligaciones que tendrán durante la vigencia del ejercicio fiscal correspondiente. O bien, determine lo conducente para la entrega de los recursos dentro de la partida presupuestal 2020 de ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 27 de mayo de 2020
LA REGIDORA MUNICIPAL

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS